



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Jorge Serrano Ceballos
--	---	--

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social
“Hombro con Hombro por tu Economía Familiar” en su vertiente “Transporte Público”. 42986

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

TONATIUH CERVANTES CUIEL, Secretario de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 6 fracción III, 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y 20 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO

1.- Conforme a los artículos 20 y 22 fracciones VIII, XI y XII de la Constitución Política del Estado de Querétaro, corresponde al Gobernador, expedir decretos y acuerdos de carácter administrativo para el eficaz ejercicio de sus funciones; así como planear, participar, conducir, coordinar, orientar y promover el desarrollo integral y equilibrado del Estado, en materia económica, social y cultural, para propiciar el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de individuos y grupos sociales.

2.- De conformidad con los artículos 19 fracción XV y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia encargada de coordinar, por delegación del Gobernador del Estado, las políticas, programas y acciones del desarrollo social, correspondiéndole entre sus atribuciones, las de elaborar con las dependencias y entidades de la administración pública estatal relacionadas con la materia, los programas de desarrollo social en el Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.

3.- Para materializar estas atribuciones, de los artículos 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, corresponde a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo elaborar y autorizar sus respectivos programas, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo; los cuales deberán encauzarse hacia el logro de los objetivos y prioridades establecidos en dicha planeación estatal.

4.- En el artículo 57 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro se establece: para la ejecución del gasto público, los sujetos de la ley deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado.

5.- Con fecha 16 de febrero de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Programa de Desarrollo Social “Hombro con Hombro Por Tu Economía Familiar”; el cual tiene como finalidad apoyar a las familias queretanas en condición de vulnerabilidad identificadas por la Secretaría de Desarrollo Social a través de los instrumentos correspondientes, mediante la entrega de diferentes tipos de ayudas sociales, con el objetivo de mejorar su condición económica.

6.- Con la finalidad de dar mayor certeza y seguridad a los beneficiarios del Programa de Desarrollo Social “Hombro con Hombro por tu Economía Familiar”, resulta necesario expedir las Reglas de Operación de una nueva vertiente “Transporte Público”.

7.- Las presentes Reglas de Operación, conforme a lo señalado en el Acuerdo tienen como propósito dar a conocer a la población que es susceptible de beneficiarse por el programa “Hombro con Hombro Por Tu Economía Familiar”, los apoyos específicos ofertados, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos, con la finalidad de lograr y cumplir con el funcionamiento del mencionado programa de manera eficaz, eficiente y transparente, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro.

Por lo anterior expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “HOMBRO CON HOMBRO POR TU ECONOMÍA FAMILIAR” EN SU VERTIENTE “TRANSPORTE PÚBLICO”

Artículo 1.- OBJETIVO GENERAL.

El programa de Desarrollo Social “Hombro con Hombro por tu Economía Familiar” en su vertiente “Transporte Público”, busca en apoyar la economía familiar a los usuarios del transporte público que cumplen con los requisitos del programa, que utilicen el transporte público, en los municipios de Corregidora, El Marqués, Huimilpan y Querétaro.

Artículo 2.- GLOSARIO.

Apoyo. Recursos económicos asignados a los usuarios beneficiarios del Programa.

Beneficiarios. Personas Físicas que cumplen con los requisitos jurídicos aplicables y demás establecidos en las presentes Reglas de Operación, para recibir las ayudas sociales del Programa.

Cédula Única de Información Socioeconómica (CUI). Instrumento que permite conocer las condiciones de los posibles beneficiarios.

Padrón Único de Usuarios: Base de datos que contiene la información de todos los usuarios que cumplieron con todos los requisitos del programa.

Programa: El Programa de Desarrollo Social “Hombro Con Hombro Por Tu Economía Familiar” emitido mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” 16 de febrero de 2018.

Reglas de Operación: Las presentes Reglas de Operación.

RVOE: El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) es el acto de la autoridad educativa, en virtud del cual se determina incorporar un plan y programa de estudios que un particular imparte, o pretende impartir, al Sistema Educativo Nacional. Se otorga a instituciones particulares de Educación Media Superior y Superior.

Secretaría. La Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Instituciones Públicas: Organismos y/o dependencias de educación.

Artículo 3.- POBLACIÓN OBJETIVO.

Los usuarios de transporte público que requieran el apoyo:

- Estudiantes de Básico, Medio Superior y Licenciatura, cuyas instituciones educativas cuenten con registro en el (RVOE) y que vivan a más de 1.5 Km de distancia de su institución educativa.
- Adultos mayores de 68 años.
- Personas con discapacidad.

Artículo 4.- COBERTURA.

La cobertura del Programa será en los municipios de Corregidora, El Marqués, Huimilpan y Querétaro.

Artículo 5.- ACCESO DE LOS APOYOS.

Para acceder a los apoyos de este Programa, los interesados deberán cumplir con las siguientes disposiciones

Requisitos de Elegibilidad:**A) Estudiantes de Básico, Medio Superior y Licenciatura con registro al (RVOE) estatal, deberán presentar los siguientes documentos:**

- Llenar la CUIS firmada por el Padre o tutor, o el estudiante si es mayor de edad.
- Copia del Acta de nacimiento.
- Identificación oficial vigente, si el estudiante es mayor de edad.
- Constancia escolar en hoja membretada con el nombre del alumno, especificar bimestre, trimestre, cuatrimestre, semestre o año cursado y ciclo escolar al cual está inscrito.
- Copia Credencial escolar con fotografía, numero de incorporación a la (RVOE), la cual debe incluir el nombre del estudiante y ciclo escolar vigente.
- Copia del CURP del estudiante.
- Copia del CURP para alumnos de Básico y Medio Superior del padre o tutor.
- Comprobante de domicilio del solicitante (Luz, teléfono, predial, agua) con una vigencia no mayor a dos meses anteriores a la fecha de solicitud.

B) Personas con discapacidad:

- Llenar la CUIS.
- Copia de Acta de nacimiento.
- Copia del certificado de discapacidad, emitido por el DIF.
- Identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional).
- Copia del CURP
- Comprobante de domicilio del solicitante (Luz, teléfono, predial, agua) con una vigencia no mayor a dos meses anteriores a la fecha de solicitud.

C) Adultos Mayores:

- Llenar la CUIS.
- Copia de Acta de nacimiento.
- Identificación oficial vigente (Credencial de Elector).
- Copia del CURP.
- Comprobante de domicilio del solicitante (Luz, teléfono, predial, agua) con una vigencia no mayor a dos meses anteriores a la fecha de solicitud.

D) Casos especiales para los usuarios con necesidad de Transporte QroBus en los municipios de Corregidora, El Marqués, Huimilpan y Querétaro, identificadas con alta vulnerabilidad.

- Llenar CUIS en situación de alta vulnerabilidad.
- Copia de Acta de nacimiento.
- Copia del CURP.
- Identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte).
- Comprobante de domicilio del solicitante (Luz, teléfono, predial, agua) con una vigencia no mayor a dos meses anteriores a la fecha de solicitud.

La Secretaría determinará los casos o parámetros generales para otorgar el apoyo.

Artículo 6.- MONTOS DE APOYO.

Los montos de apoyo podrán ser desde \$200 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) hasta \$500 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales y depositados cada seis meses, de acuerdo a su necesidad de uso en el Transporte Público o lo que determine la Secretaría.

Apoyo	Monto
A	\$200.00
B	\$300.00
C	\$400.00
D	\$500.00
E	Lo que determine la Secretaría.

Artículo 7.- MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN.

Será mediante Tarjetas con recursos económicos.

Artículo 8.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**I. Obligaciones.**

- a) Brindar a las autoridades de la Secretaría las facilidades e información requerida para las actividades de la operación del Programa.
- b) Utilizar los apoyos al objeto del Programa, de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas y la normatividad aplicable.
- c) El beneficio es personal e intransferible, por tanto es obligación del beneficiario dar aviso a los centros de atención del Programa, en los primeros tres días hábiles, sobre el robo o extravío de la tarjeta preferente en la que recibe el beneficio, para su cancelación y se emita la reposición correspondiente.
- d) Las operaciones y el manejo indebido que pudieran haberse dado a la tarjeta serán responsabilidad del beneficiario, para lo cual podrá suspenderse o cancelarse el apoyo.

ARTÍCULO 9.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO.

El otorgamiento de la ayuda objeto del Programa y de las presentes Reglas de Operación, será cancelado o suspendido, previa valoración de la secretaria, en cualquiera de los actos u omisiones atribuibles al beneficiario de los siguientes casos:

- I. Presentación de documentación falsa, alterada o acreditación de una situación que no sea real;
- II. El fallecimiento del beneficiario;
- III. Incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en las presentes reglas de operación;
- IV. Cambio permanente de la residencia a otra entidad federativa.

Artículo 10.- MECÁNICA OPERATIVA.

- I. La Secretaría emitirá una o varias convocatorias para dar a conocer los requisitos de acceso al Programa y el proceso de recepción de documentación, donde se establecerá la fecha para la presentación de los ya referidos, por medios electrónicos y/o impresos.

- II. Para realizar la renovación en cada ciclo escolar vigente se realizarán convocatorias.
- III. La Secretaría para el mejor desempeño de sus funciones podrá coordinarse con otras dependencias y entidades de la Federación y de los municipios; así como concertar la realización de acciones con instancias del sector privado; en ambos casos se suscribirán los convenios correspondientes, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 11.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

La ejecución del Programa en su vertiente Transporte Público será a partir de contar con la autorización del recurso presupuestal y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal autorizada para tal fin.

El otorgamiento del apoyo podrá ser mensual o con la periodicidad determinada por la Secretaría.

Artículo 12.- RENOVACIÓN:

Será a través de la convocatoria a emitir por la Secretaría de manera semestral.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero del 2019.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro., a los 21 días del mes de diciembre del año 2018.

TONATIUH CERVANTES CUIEL
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 Rúbrica

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"		
*Ejemplar o Número del Día	0.625 UMA	\$ 50.37
*Ejemplar Atrasado	1.875 UMA	\$ 151.12

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 90 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.